

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE DOÑIHUE

DIRECCION DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

MAT.: PERMISOS ADMINISTRATIVOS FUNCIONARIOS PLANTA

DECRETO ALCALDICIO SIAPER N°: 00162/2026

DOÑIHUE, MARTES, 20 DE ENERO DE 2026

VISTO:

1.- Lo dispuesto en la Ley N° 18.883, que aprueba el Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales, en especial lo señalado en el Párrafo 3°, artículos 101 al 106, sobre los feriados de los funcionarios municipales;

2.- El Decreto Alcaldicio N° 2683, de fecha 10 de diciembre de 2024, que delega la facultad de firmar bajo la fórmula "Por Orden del Alcalde" al Administrador Municipal, don Edinson Toro Rojas;

3.- Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO:

1.- Lo solicitado por los funcionarios individualizados.

DECRETO

1.- **Autorizase** los permisos administrativos mencionados a continuación:

Nombre Completo	Rut	Calidad Juridica	Estamento	Grado	Fecha Inicio	Fecha Termino	Cantidad Días
Fabian Omar Miranda Silva		Planta	Directivo	06°	14.01.2026	14.01.2026	0.5 Jornada Tarde
Fernando Enrique Araya Cerc		Planta	Directivo	06°	02.01.2026	02.01.2026	0.5 Jornada Mañana
Rigoberto Fecci Blanco		Planta	Auxiliar	13°	16.01.2026	16.01.2026	0.5 Jornada Mañana

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE



JUAN PABLO PINTO URQUIETA
Secretario Municipal



EDINSON TORO ROJAS
Administrador Municipal
POR ORDEN DEL SR. ALCALDE

Anexos

Nombre	Tipo	Archivo	Copias	Hojas
Solicitudes de permisos administrativos Planta	Digital	Ver		

ETR/AMZ

DISTRIBUCIÓN:

DANIELA RIVERA CLAVIJO - PROFESIONAL RRHH DIRECCION DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

MARÍA ISABEL ZUÑIGA CAMUS - PROFESIONAL CONTABILIDAD DIRECCION DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

SOFÍA CARTAGENA ROJAS - ENCARGADA DE RECURSOS HUMANOS DIRECCION DE ADMINISTRACIÓN Y

FINANZAS

CLAUDIA OLEA ABAITÚA - DIRECTOR (S) DIRECCION DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS



Documento firmado con Firma Electrónica Avanzada, el documento original disponible en:
<https://donihue.ceropapel.cl/validar/?key=21510800&hash=612f0>